SEÑOR SECRETARIO.- En razón de que no se encuentra presente el señor Presidente, correspondería designar Presidente ad-hoc.

SEÑOR GARAT.- Propongo a la señora Senadora Arismendi.

(Apoyados)

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Arismendi)

SEÑORA PRESIDENTA AD-HOC.- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 05 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social da la bienvenida a la delegación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Industria Frigorífica y Afines, a quienes les cede el uso de la palabra a los efectos de que puedan formular sus planteos.

SEÑOR AMARO.- Como Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Industria Frigorífica y Afines debo decir, en principio, que nuestra visita tiene relación con la situación que está viviendo un grupo de trabajadores del ex-Frigorífico Artigas y del ex-Frigorífico Castro.

El Directorio del Banco de Previsión Social, a partir de la aprobación de la Ley Nº 17.061, comenzó a desarrollar un proceso con miras a conceder las jubilaciones a todo el personal del ex-Frigorífico Castro. Esto fue así hasta que los mismos actores -es decir, el Directorio y la Asesoría Jurídica del Banco de Previsión Social- en determinado momento decidieron que no se había procedido bien en lo que respecta a la interpretación y alcance de la Ley Nº 17.061. Asimismo, consideraron que los que estaban amparados por la ley hasta ese momento iban a gozar de los derechos jubilatorios, pero que a partir de entonces todas las solicitudes de jubilación no iban a ser otorgadas.

Esta actitud ambigua del Directorio del Banco de Previsión Social y de sus asesores, motivó que nosotros recabáramos la opinión del doctor Hugo de los Campos, quien realizó un estudio para nuestra Asociación, el que figura en el material que pusimos a disposición de los señores Senadores. En ese material, los argumentos esgrimidos no dejan lugar a dudas en cuanto a que el camino no debe ser otro que el de otorgar la jubilación a los compañeros que la están tramitando ante el Banco de Previsión Social.

A los efectos de aprovechar mejor el tiempo, vamos a dar lectura al material que mencionamos y luego estamos a las órdenes para responder las consultas que se nos formulen al respecto. Concretamente, allí planteamos lo siguiente. El artículo 1º de la Ley Nº 17.061 expresa: "Declárase que los operarios, obreros y funcionarios del Establecimiento Frigorífico del Cerro S.A. (EFCSA), cesados o despedidos durante el período ‘de facto’, están incluidos, a todos sus efectos, en las previsiones de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de l985."

El problema se ha planteado porque, además del requisito que establece la ley en forma lacónica -es decir, "cesados o despedidos durante el período ’de facto’"- el Banco de Previsión Social exige que los abarcados por esta previsión reúnan las condiciones dispuestas en el artículo 1º de la Ley Nº 15.783. Esto significa que ese cese o despido tiene que haber sido motivado por razones políticas, ideológicas, gremiales o por mera arbitrariedad.

La mera exposición del tema revela claramente que el Banco de Previsión Social exige algo que la ley no prevé. Simplemente por eso estas reflexiones podrían llevar a recabar una opinión jurídica sobre el caso. Es claro que lo que la ley no exige no puede ser agregado por un órgano administrativo, que sólo debe limitarse a aplicar lo que se haya dispuesto, más allá de que considere que su posición es la más razonable. Es más, lo que obliga y rige en nuestro país son las leyes, y las críticas a su formulación sólo tendrán efecto jurídico una vez que se incluyan en un texto modificativo, lo que, en este caso, no ha sucedido.

Concretamente, lo que queremos manifestar es que si el Banco de Previsión Social pretende detener el proceso de otorgamiento de jubilaciones a nuestros compañeros del ex-Frigorífico Artigas y del ex-Frigorífico Castro, deberían hacer no una interpretación de la ley, sino promover otra que anule la Ley Nº 17.061. Ese es, entonces, el marco de discusiones en el que hemos estado.

En ese sentido, en el día de ayer el Banco de Previsión Social tomó otra actitud, lo que demuestra que sus autoridades no estaban seguras, ni mucho menos, acerca del procedimiento que venían realizando. No obstante, también ayer se consideró el caso de diez compañeros pertenecientes a esos Frigoríficos, pero no se adoptó resolución. Anteriormente, la práctica del Directorio del Banco de Previsión Social era que los casos se trataran de a diez y en forma automática decidían por no, es decir, que no tenían derecho a la jubilación. En el día de ayer se produjo un cambio porque se tiene la opinión de un jurista; ahora también se contará con la del doctor Cassinelli Muñoz y la de algún otro representante del Poder Judicial que cuente con el respeto de todos los sectores.

En resumen, lo que venimos a plantear es la actitud del Directorio del Banco de Previsión Social y la falta de claridad, con las consecuencias sociales que esto acarrea para todos aquellos que, desde el año 1979, no tienen trabajo, que ya han sobrepasado los 60 años de edad y que cuentan con más de 30 años de trabajo en los frigoríficos. Sin embargo, ellos no se pueden jubilar; hoy se encuentran en la indigencia, pasando todas las necesidades que se puedan imaginar, y ni siquiera tienen la esperanza de llegar a conseguir una jubilación que las mismas leyes les han otorgado.

Simplemente para que los señores Senadores conozcan de qué forma el Banco de Previsión Social ha tratado el tema -ello también consta en los documentos que hemos entregado- podemos decir que como forma de aportar un elemento contrario para otorgar la jubilación a los compañeros, en determinado momento sus representantes dijeron que no podían exceder la voluntad de los Legisladores, quienes a lo mejor, en el concepto de aquéllos, habían entendido que la ley no tenía esa interpretación. En

realidad, ellos autointerpretan la intención del Legislador y deciden en forma contraria, cuando, en realidad, el espíritu fue tratar de amparar a los compañeros que están en estas condiciones.

Quería dejar estas puntualizaciones, y estamos a las órdenes para responder cualquier pregunta que los señores Senadores quieran realizar.

SEÑOR GARATEGUY.- Desearía analizar un poco el documento que se ha presentado, ya que es un informe nuestro que incluye conclusiones y dos pronunciamientos de distintos organismos. Al primero de ellos se le reclamó un pronunciamiento de Derecho y se encuentra en la propia consideración de la ley.

(Ingresa a Sala el señor Senador Michelini)

Al día de hoy, el tema tiene que ver con el quiebre que se hace, teniendo en cuenta lo que ya se estaba sirviendo como prestación -como muy bien se ha planteado- respecto de la Ley Nº 17.061, al considerarla interpretativa de la Ley Nº 16.194 del año 1991. Por lo tanto, en la documentación que presentamos constan los textos de la Ley Nº 16.194 y la exposición de motivos que acompaña a la Ley Nº 17.061. Además, queremos dejar constancia de que en nuestro informe hay un llamado de atención sobre el Decreto Nº 436/79, que tiene que ver con la contemplación de las remuneraciones ante el cierre de la playa de faenas de los dos frigoríficos.

SEÑORA PRESIDENTA AD-HOC.- Ante todo, quisiera devolver la Presidencia al señor Senador Michelini.

Por otro lado, quiero agregar que, por haber integrado esta Comisión en la Legislatura anterior, recuerdo haber abordado este tema. Incluso, si no me equivoco, creo que este punto figuró en el orden del día de la sesión del Senado como un proyecto de ley proveniente de la Cámara de Representantes -he solicitado a Secretaría que busque ese dato- y que, sin embargo, la Legislatura culminó sin haberlo sancionado.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Michelini.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido disculpas por no haber podido llegar al comienzo de esta sesión.

SEÑOR MORALES.- Por mi parte, agradezco a los señores Senadores integrantes de esta Comisión por habernos recibido.

A fin de ampliar los conceptos vertidos por mis compañeros, quiero decir que las dudas que más afligieron a los integrantes del Directorio para tomar las medidas que se han señalado, en cuanto a que en determinado momento de la aplicación de la ley resolvieron negarse a amparar a los trabajadores que de allí en más se presentaran, fueron las siguientes: no estaba claro el tema de los plazos, ni el de la mera arbitrariedad. Incluso, se pasó por encima de asuntos como la persecución ideológica o gremial. Por ejemplo, entre los casos de indigencia que mencionó el señor Amaro, tenemos presente el de un trabajador militante sindical desde toda su vida, que fue despedido precisamente por esa causa, y hoy tiene una pensión a la vejez que apenas alcanza un monto de $ 810. Cualquiera puede darse cuenta de que con ese dinero no se puede vivir ni siquiera una semana. Pero el solo hecho de que hubiera una intervención militar, en el marco de un gobierno de facto, para nosotros no deja ninguna duda de que el despido de los trabajadores, por lo menos estuvo habilitado en la mera arbitrariedad. Entonces, no comprendemos cómo la mayoría del Directorio del Banco de Previsión Social no puede entender que cuando hay un gobierno de facto la democracia no funciona y las medidas que se toman son totalmente arbitrarias. Este es el caso de decenas de trabajadores del Establecimiento Frigorífico del Cerro S.A. y de las plantas Castro y Artigas.

Por otro lado, se nos dice que la solución podría venir a través de un proyecto de ley que aclarase un poco más el tema de la mera arbitrariedad o de los plazos. Pero nosotros sabemos que en materia de seguridad social, la iniciativa la tiene el Poder Ejecutivo, el que ya legisló respecto de este tema. En una Asamblea donde estaba presente el representante de los trabajadores, el compañero Gabriel Ferrari, dijimos que entendíamos que el Banco de Previsión Social no estaba para interpretar las leyes, sino para aplicarlas, y que tanto el Legislador como el Poder Ejecutivo ya dijeron lo que tenían que decir. Entonces, lo que nosotros estamos reclamando es que se aplique la ley, que comenzó aplicándose bien y que, en determinado momento, no sabemos por qué, dejó de aplicarse.

Tenemos claro que el tema de los plazos puede ser un impedimento, porque para algo se pone. En ese marco, sabemos que se estaría tramitando un proyecto de ley que ampliaría los plazos para los trabajadores del Frigorífico Anglo de Fray Bentos. Esta es la información que hemos recabado en las gestiones que hemos realizado en el Banco de Previsión Social. Si esto fuera así, solicitaríamos que, junto con los trabajadores del Frigorífico Anglo, se incluyera a los de Establecimiento Frigorífico del Cerro, quienes se encuentran en una situación similar. Inclusive, en una entrevista con miembros del Directorio del Banco de Previsión Social, dijimos que la gente no se presenta cuando se sanciona este tipo de leyes, no porque no quiera -máxime teniendo en cuenta lo que decía el compañero, que hay muchos que están viviendo muy mal- sino porque, precisamente, esa indigencia en la que vive, hace que esté totalmente ajena a la realidad, que no lea diarios, que no mire televisión, que viva ensimismada en sus problemas y así deje pasar por alto el tema de los plazos. En ese marco sería en el único que admitiríamos que no se cumplió con lo que establece la ley, porque la persecución ideológica y gremial y la mera arbitrariedad están más que comprobadas. Por lo tanto, en ese caso solicitaríamos que estos trabajadores fueran incluidos en la ampliación de plazos que habría en esa ley, según se nos dijo en ocasión de tener entrevistas con miembros del Directorio del Banco de Previsión Social.

SEÑORA ARISMENDI.- Nos alegraría mucho que en la órbita del Banco de Previsión Social se esté estudiando una iniciativa con respecto a los trabajadores del ex Frigorífico Anglo, porque esta Comisión ha trabajado bastante para que eso suceda, aunque hasta ahora no hemos tenido noticias. Sin embargo, creo que si eso es así, es en el marco de otra reparación diferente, de la que podemos entregarles antecedentes. En el caso del Anglo, de lo que estamos hablando es de trabajadores de un frigorífico que fue absorbido por el ex Frigorífico Nacional, algunos de los cuales se retiraron o se jubilaron en el marco de normas de este último, pero otros no. Entonces, aquí de lo que se trata es de ver si les correspondía o no todos los beneficios y las condiciones de los trabajadores del ex Frigorífico Nacional. Incluso, como Comisión, tenemos un informe de la Asesoría Letrada del Banco de Previsión Social que no comparte nuestro punto de vista, en el sentido de que serían asimilables a la situación del Frigorífico Nacional. Por lo tanto, quiero aclarar que no es tanto un problema de plazos, sino que es una situación distinta y me atrevería a decir que podría complicar mucho más ambos problemas pensar que son análogos. Desde mi punto de vista no lo son, ya que se trata de argumentos distintos.

Observando el proyecto de ley que se aprobó en la Cámara de Representantes en 1998, me reafirmo en la idea que tuvimos en 1999. Ahora habría que estudiar el tema de la iniciativa del Poder Ejecutivo y otra serie de elementos pero, en todo caso, ese será el trabajo posterior de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que este es un caso que la Comisión debe estudiar a fondo, ya que se nos plantea que habría una interpretación distinta a la inicial sobre un aspecto legal. Por lo tanto, a través de nuestra interpretación y realizando el control correspondiente, deberíamos verificar si la interpretación que el Banco de Previsión Social asume como última, es la correcta. Entonces, si ocurriera que la interpretación inicial es la correcta -como creemos nosotros- y no la que se hace luego, a través de nuestras conversaciones con el Banco de Previsión Social o con la Oficina Nacional del Servicio Civil, deberíamos verificar cuál es la correcta desde la propia creación de la ley y el espíritu de los propios Legisladores. Tanto quien habla como aquellos que estuvieron en ese momento, tuvieron la intención de arreglar la situación. Quizás, la interpretación del Banco de Previsión Social sea correcta y, entonces, la ley estuvo incorrectamente redactada, o tal vez ocurrió lo contrario.

Me parece que, a diferencia de otros planteamientos, aquí hay un aspecto legal que hace a esta Comisión, en cuanto verificar los efectos para ver si el planteo que nos están haciendo es correcto.

SEÑOR MORALES.- Teniendo en cuenta lo que el señor Presidente manifiesta, les pedimos que pongan especial atención a las opiniones vertidas en la hoja donde dice "Criterio de la Comisión Especial. Ley 15.783" y a la opinión de la Sala de Abogados del Banco de Previsión Social. Allí se va a constatar lo que afirmaba el señor Presidente, en el sentido de que la Sala de Abogados se toma la potestad -creemos que en forma incorrecta- de querer decir lo que expresaba el doctor Hugo de los Campos, que es lo que la ley no dice. Allí está claramente manifestada la sospecha de lo que decía el señor Presidente al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Independientemente de las acotaciones que ahora nos hacen y de que en el Poder Ejecutivo o en el Banco de Previsión Social se pudiera estudiar el tema de los ex funcionarios del Frigorífico Anglo y de otros de Río Negro -planteos a los que esta Comisión ha sido sensible, cuando se hicieron en la forma correspondiente- es obvio que es una ley que necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. Quiero dejar constancia de que lo que se nos está pidiendo es la verificación de si se está aplicando la ley tal cual los parlamentarios la votamos, porque no estaría bien que aunque se constate que se está aplicando mal, se siga adelante en espera de otro proyecto del Poder Ejecutivo. Lo que se está afirmando -o por lo menos lo que se me ha trasmitido en ese sentido- es que la ley se estaría aplicando incorrectamente por parte del Banco de Previsión Social y de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Ese aspecto lo verificaremos y luego volveremos a conversar con los miembros de la delegación que hoy nos visita, ya sea en forma personal o recibiéndolos nuevamente en esta Comisión.

SEÑORA ARISMENDI.- Simplemente, quería informar que la Secretaría constató, efectivamente, el ingreso del proyecto que venía de la Cámara de Representantes en febrero de 2000, al comienzo de esta Legislatura. Quiere decir que de este proyecto tenemos antecedentes, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, a fin de poder trabajar en él.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el mismo sentido en que se manifestó la señora Senadora, propongo que la Secretaría vaya reuniendo la versión taquigráfica de la discusión parlamentaria y, en caso que la haya, también la correspondiente al trabajo de las Comisiones de ambas Cámaras.

Agradecemos la visita de los representantes de la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, a quienes les adelantamos nuestra disposición de comunicarnos con ellos nuevamente.

(Se retira de Sala la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica)